

6.- DATOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE (ARQUITECTO, CONSTRUCTOR O INGENIERO)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA		R.U.T	FIRMA
NOMBRE O RAZON SOCIAL		R.U.T	
DIRECCION / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA	
E-MAIL		TELEFONO	PATENTE PROFESIONAL N°

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

SUPERFICIE PUBLICITARIA		ALTURA MAXIMA DEL LETRERO	ANCHO MAXIMO DEL LETRERO
M2.		MT.	MT.
ALTURA MAXIMA DESDE EL N.T.N.		ROL DE PATENTE	PRESUPUESTO DEL LETRERO
MT.			
INSTALACION ELECTRICA		REGISTRO DE DEUDA MUNICIPAL	PLAZO EXPOSICION (TEMPORAL)
SI	NO	SI	NO

8.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOM	
	Patente del profesional que correspondiere (Arquitecto, Constructor o Ingeniero).
	Planimetría con: Plano de ubicación indicando calles próximas, Planta arquitectura y elevación (ubicación de publicidad en edificación existente, línea de Cierro y antejardín), de detalles constructivos, estructura y superficie publicitaria.
	Especificaciones técnicas, diseño y colores, acompañando todos los medios gráficos que se requieran.
	Grafica en color de la publicidad a exponer.
	En caso de letreros iluminados, Certificado de un instalador autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, responsable de la instalación eléctrica e iluminación y del correspondiente Certificado emitido por dicho organismo. (cuando corresponda).
	En el evento, que se ubique en edificios acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (ex Venta por Piso), la solicitud deberá ser autorizada mediante Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria.
	Informe del profesional competente que indique el cumplimiento de las normas relativas a seguridad, resistencia y estabilidad. Artículo 2.7.10 de la OGUC.
	Presupuesto del letrero en U.F. con IVA incluido, para cálculo del "derecho municipal".
	Copia del Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de la edificación donde instalara publicidad.
	Contrato de Arriendo, según corresponda.
	Para publicidad Permanente; adjuntar Patente Comercial vigente
	Para publicidad temporal; adjuntar Autorización de Obras Preliminares que aprobó cierre de obra.
	Para publicidad temporal; adjuntar carta refiriéndose al plazo que solicita publicitar.

9.- NOTAS

- Deberá acompañarse al momento de la solicitud, una copia de los documentos y planos. Una vez autorizado el pago de derechos deberá acompañarse una segunda copia de los documentos y planos.
- A contar del enrolamiento, los derechos de propaganda se pagarán conjuntamente con la patente comercial, girada por el Departamento de Patentes Municipales.
- El desenrolamiento de una patente comercial significará el término del Permiso de Publicidad asociado (solo para publicidad permanente).
- Los derechos municipales por publicidad temporal deberán ser cancelados por el período completo de 6 meses y por el total de la superficie autorizada, el que se renovará automáticamente y por una sola vez, si el solicitante no diere aviso de su intención de ponerle fin con al menos de 30 días de anticipación al término del periodo.
- La Ordenanza de Publicidad y Plano comunal con áreas permitidas, limitadas y restringidas, los podrá consultar en la página web www.lascondes.cl.